

ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE INTERRUMPAN LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET (DISTRITOS ELECTORALES LOCALES 05, 09, 12 Y 13 DE LAS DEMARCAIONES CUAUHTÉMOC Y MIGUEL HIDALGO).

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- VI. El 12 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante acuerdo IECM/ACU-CG-013/2017, aprobó el cambio de denominación de las ahora Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) y de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización).
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, mediante acuerdo ACU-IECM-CG-017-17, aprobó el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto de 2017.

VIII. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante acuerdo INE/CG431/2017, aprobó la designación de las y los ciudadanos Myriam Alarcón Reyes, Carolina del Ángel Cruz, Mauricio Huesca Rodríguez y Bernardo Valle Monroy, como Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral; quienes rindieron protesta de ley el 1 de octubre del mismo año.

IX. El 28 de septiembre de 2018, en la vigésima sexta sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-317/2018, la nueva integración de las Comisiones Permanentes para sus siguientes dos años, a partir del 10 de octubre de 2018, las cuales quedaron de la siguiente manera:

Participación Ciudadana y Capacitación
C.E. Bernardo Valle Monroy. Presidente.
C.E. Yuri Gabriel Beltrán Miranda. Integrante.
C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

Organización Electoral y Geoestadística
C.E. Myriam Alarcón Reyes. Presidenta.
C.E. Carolina del Ángel Cruz. Integrante.
C.E. Gabriela Williams Salazar. Integrante.

X. El 31 de enero de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACUCG-006/2019, la creación del Comité Técnico que emitió la opinión sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet (SEI) y, en su caso, la recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

XI. El 12 de marzo de 2019, el Comité Técnico del SEI presentó y aprobó el documento *Opinión del Comité Técnico sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.*

XII. El 22 de marzo de 2019, la Comisión de Organización conoció la *Opinión del Comité Técnico sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.*

XIII. El 2 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Nota aclaratoria al Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 7 de junio de 2017, tomo II.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large circular signature, a vertical line with a checkmark-like mark, and other scribbles and initials.

- XIV. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
En su Artículo Quinto Transitorio, la Ley de Participación establece que la jornada electiva para los proyectos de presupuesto participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria, se realizarán el 15 de marzo de 2020.
- XV. Derivado de lo anterior, mediante el Oficio No. SECG-IECM/3449/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Secretario técnico de la Comisión que en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) a su encargo, realizar las acciones correspondientes para armonizar el contenido de los documentos previamente aprobados por la Comisión relacionados con la Elección y la Consulta con las disposiciones normativas de la Ley de Participación Ciudadana aprobada el 12 de agosto de 2019.
- XVI. El 29 de octubre de 2019, la Comisión de Organización, aprobó la *Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet en la Elección de Comisiones de Participación Comunitarias 2020 y la Consulta en Materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Guía del SEI)*, así como el *Estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios informáticos para proponer el uso del Sistema Electrónico por Internet, como una modalidad adicional para recabar los votos y las opiniones de la Ciudad de México en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y en la Consulta en Materia de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Estudio de viabilidad)*.
- XVII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2019, aprobó las reformas al Reglamento de Sesiones, con motivo de la Actualización Normativa del Instituto Electoral.
- XVIII. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-078/2019, IECM/ACU-CG-079/2019 e IECM/ACU-CG-082/2019, *el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos y opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, mediante sus mecanismos Vía Remota, del 8 al 12 de marzo de 2020, y en Mesas Receptoras de Votación y Opinión por Internet, el 15 de marzo de 2020, en las Demarcaciones de Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, respectivamente; así como los diseños de los modelos de la documentación Electiva, Consultiva y Auxiliar a emplearse en la*

Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, respectivamente.

- XIX. El 9 de enero de 2020, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística (Comisiones Unidas) aprobaron:
- El Programa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística, mediante el Acuerdo CUPCC-OEG/002/2020; y,
 - El Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (Manual), mediante el Acuerdo CUPCC-OEG/003/2020.
- XX. El 31 de enero de 2020, durante la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas se presentó el documento *Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpen la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet (distritos electorales locales 05, 09, 12 y 13 de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo)* (Plan de contingencia) para su análisis y valoración.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 46, apartado A, inciso e) y 50, numeral 1, de la Constitución Local, así como 30, 31, 32, primer párrafo, 33 y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.
2. Que en términos del artículo 36, fracciones I, III, V y IX del Código, el Instituto Electoral tiene como parte de sus fines y acciones contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

3. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, y III del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General y los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas, entre las que se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización).
4. Que según lo previsto en el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral es el Consejo General, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; también son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local. Asimismo, participan como invitadas (o) permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, un (a) diputado (a) de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
6. Que el Código, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Asimismo, establece que contarán con un Secretario Técnico con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente, y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
7. Que dos o más Comisiones podrán sesionar en forma conjunta, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados y que el desarrollo de sus sesiones debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones, como lo prevé el tercero y últimos párrafos del artículo 55 del Código.
8. Que el primer párrafo del artículo 58 del Código establece que las Comisiones Permanentes tienen la facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

9. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 59, fracción II, y 61, fracciones I, II, III, V, IX y XII del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Participación, la cual tiene, entre otras atribuciones en materia de participación ciudadana, supervisar los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, así como los relativos a la organización de los procesos de participación ciudadana; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar los contenidos, materias e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y supervisar su debido cumplimiento; y opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana.

10. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III, y 62, fracciones I, III, IV y XIV del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización, la cual tiene, entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y de Participación Ciudadana; proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección de Organización y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana; y aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

11. Que, en la Opinión del Comité Técnico del SEI, referida en el Antecedente XI del presente Acuerdo, dicho Comité recomienda al Instituto Electoral lo siguiente:
Para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019, así como de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020, recomendamos lo siguiente:

Implementar el SEI preferentemente en cualquiera (o cualesquiera) de las demarcaciones territoriales siguientes: Miguel Hidalgo en primer lugar, Benito Juarez en segundo lugar y Cuauhtémoc en tercer lugar. Se considera que, de acuerdo con las condiciones presupuestales, se elija una, dos o hasta 3 demarcaciones.

12. Que en el Estudio de viabilidad y en la Guía del SEI referidos en el Antecedente XIV del presente Acuerdo, se precisa la pertinencia de que, en la Elección y Consulta, el Instituto Electoral considere el sufragio por Internet a través de la Vía Remota, durante la semana previa a la Jornada Electiva Única presencial, y en Mesas, con equipo electrónico autorizado para recabar el sufragio con apoyo del SEI, el 15 de marzo de 2020, en las Demarcaciones de Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.
13. Que de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-082/2019, se prevé la impresión de un número de boletas electivas y de opinión equivalente al 5% de la lista nominal de cada una de las unidades territoriales de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, las cuales están destinadas única y exclusivamente para atender, de ser el caso, cualquier contingencia presentada durante el desarrollo de la Jornada Electiva Única relacionada con la imposibilidad técnica de recibir de forma presencial la votación y las opiniones en la jornada única a través del SEI.
14. Que el *Manual* aprobado por las Comisiones Unidas, en el punto 1.10 *Modalidad de votación y opinión: Sistema Electrónico por Internet (SEI) mediante los mecanismos de Vía Remota y Presencial en Mesa y en el punto 12.1. Sistema Electrónico por Internet (SEI) Vía Remota y Mesas*, se establece que el voto y opinión de la ciudadanía se emitirá a través de la modalidad SEI, en sus mecanismos Vía Remota, a través de las aplicaciones institucionales con conexión a Internet, desde el primer minuto del 8 de marzo y hasta el último minuto del 12 de marzo de 2020, mediante la obtención de la Clave de Voto por Internet y la Clave Única (Token); y Presencial en Mesas, mediante la instalación de Mesas con dispositivos electrónicos con acceso a internet, el 15 de marzo de 2020, exclusivamente en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.
15. Que en el marco de los trabajos preparatorios para la Jornada Electiva Única del próximo 15 de marzo de 2020, en la que se elegirán a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como los proyectos específicos del Presupuesto Participativo para ser aplicados en los ejercicios 2020 y 2021; el Instituto Electoral previó la elaboración de un Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpen la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo (Distritos electorales locales 05, 09, 12 y 13).
16. Que durante la presentación del Plan de contingencia, las y los Consejeros Electorales integrantes de las Comisiones Unidas emitieron observaciones a dicho documento relativas a incorporar más escenarios de contingencia que se pudieran presentar durante la Jornada Electiva Única en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión instaladas en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.
17. Que a fin de que las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral cuenten con los elementos necesarios para atender de manera inmediata las

contingencias que pudiesen afectar la emisión del sufragio el día de la Jornada Electiva Única, se considera necesario la aprobación del *Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpen la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet (distritos electorales locales 05, 09, 12 y 13 de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo)*, que, como anexo, forma parte del presente acuerdo.

En razón con lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 37, párrafo, segundo; 39, último párrafo y 40, párrafo primero del Código; 59; 61; 65, párrafo primero; 66 y 67 del Reglamento; y el Acuerdo IECM/ACU-CG-317/2018 del Consejo General, las Comisiones Unidas emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpen la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet (distritos electorales locales 05, 09, 12 y 13 de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística para que haga del conocimiento de las áreas involucradas el Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpen la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, para que se incluya en el reforzamiento de la capacitación a las personas responsables de mesas receptoras de votación y opinión que se instalen en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, el contenido del Plan de contingencia.

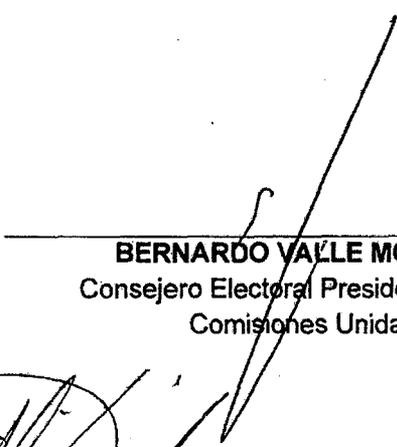
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, las áreas ejecutivas y técnicas, así como a las Direcciones Distritales 05, 09, 12 y 13 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo y su anexo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística para que informe al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de la determinación asumida por las Comisiones Unidas.

SEXTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx; así como en las redes sociales institucionales.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron, en lo general, por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2020, firmando al calce para constancia.



BERNARDO VALLE MONROY
Consejero Electoral Presidente de las
Comisiones Unidas



MYRIAM ALARCÓN REYES
Consejera Electoral Integrante de las
Comisiones Unidas



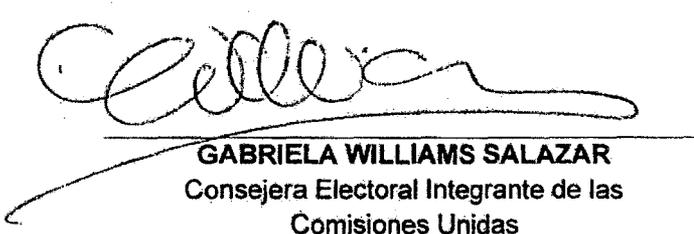
YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero Electoral Integrante de las
Comisiones Unidas



CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
Consejera Electoral Integrante de las
Comisiones Unidas



MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero Electoral Integrante de las
Comisiones Unidas



GABRIELA WILLIAMS SALAZAR
Consejera Electoral Integrante de las
Comisiones Unidas





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA
ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE
INTERRUMPAN LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO
A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO
POR INTERNET (DISTRITOS ELECTORALES
LOCALES 05, 09, 12 Y 13 DE LAS
DEMARCAACIONES CUAUHTÉMOC Y MIGUEL
HIDALGO).**

**ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
2020 Y CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y
2021**

FEBRERO 2020



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la organización de la Jornada Electiva Única del próximo 15 de marzo de 2020, en la que se elegirán a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como los proyectos específicos del Presupuesto Participativo para ser aplicados en los ejercicios 2020 y 2021; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) previó la elaboración de un Plan de contingencia para la atención de situaciones que interrumpían la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI) en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo (Distritos electorales locales 05, 09, 12 y 13).

Para ello, a solicitud de la DEOEyG, personal de las Direcciones Distritales referidas identificó las unidades territoriales de sus respectivos ámbitos distritales con alta probabilidad de presentar contingencias (Inseguridad y disputas entre vecinos/vecinas).

En este contexto, el presente documento establece las directrices y criterios generales que deberá seguir el personal de dichas Direcciones Distritales, con el apoyo de la DEOEyG, a fin de garantizar la emisión continua e ininterrumpida del sufragio el día de la Jornada Electiva Única en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) con SEI instaladas en las unidades territoriales de su ámbito geográfico.



2. FUNDAMENTO LEGAL

El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), misma que entró en vigor al momento de su publicación.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83; 96, párrafo primero; 97; 116, párrafo primero; 120; 122; Segundo y Quinto Transitorios de la Ley de Participación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) es el responsable de garantizar a la ciudadanía de la Ciudad de México y a la ciudadanía originaria residente en el extranjero, el ejercicio de su derecho a emitir su voto y opinión en una Jornada Electiva Única para la Elección y la Consulta, conforme a los principios de universalidad, secrecía, libertad y opinión directa.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el uso del SEI como una modalidad adicional para recabar los votos y las opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, señala en su punto de acuerdo primero que:

Se aprueba el uso del Sistema Electrónico por Internet, como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, mediante sus mecanismos Vía Remota, del 8 al 12 de marzo de 2020, y en Mesas Receptoras de Votación y Opinión por Internet, el 15 de marzo de 2020, en las Demarcaciones de Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, ...

[Énfasis añadido]



De igual forma, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (IECM/ ACU-CG-079 /2019), aprobado por el Consejo General de la Ciudad de México el dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve, señala que en la Jornada Electiva Única, las personas ciudadanas podrán emitir su voto y opinión mediante la modalidad digital a través del SEI únicamente en las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, el domingo 15 de marzo de 2020, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

3. OBJETIVO

Proporcionar al personal de las Direcciones Distritales 05, 09, 12 y 13 las directrices generales para atender las contingencias que afecten o puedan afectar el desarrollo de la Jornada Electiva Única en las unidades territoriales de su ámbito de competencia.



4. PLAN DE CONTINGENCIA

Con base en la información proporcionada por las Direcciones Distritales y tomando como referencia el mapeo de riesgos que precisa aquellas unidades territoriales en las que se identifican zonas en las que pudieran presentarse situaciones que afecten el desarrollo de la Jornada Electiva Única del 15 de marzo de 2020, se elaboró el presente Plan de contingencia, el cual permitirá a la DEOEyG, en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) y las Direcciones Distritales involucradas, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), garantizar la emisión del voto y opinión de manera ininterrumpida durante la Jornada Electiva Única. Para ello, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

4.1 Contexto

En las unidades territoriales de las demarcaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo se instalarán 239¹ MRVyO en las que se emitirá el sufragio a través del SEI, mediante el uso de dispositivos electrónicos (tabletas) proporcionados por la UTSI, distribuidos de la forma siguiente:

Demarcación	Número de MRVyO SEI ¹
15 Cuauhtémoc	126
16 Miguel Hidalgo	113
Total general	239

¹ Número de MRVyO calculado con base en la lista nominal de electores con fecha de corte al 15 de enero de 2020, proporcionado por la DERFE del INE.



La distribución de las MRVyO con SEI por Distrito Electoral Local se muestra en la siguiente tabla:

Distrito local	Número de MRVyO SEI
05 (Miguel Hidalgo)	39
09 (Cuauhtémoc)	62
12 (Cuauhtémoc)	64
13 (Miguel Hidalgo)	74
Total general	239

4.2 Centros de distribución de materiales y documentación electiva

En virtud de lo anterior, y previendo que se presente una contingencia en alguna de las MRVyO con SEI que se instalarán en los distritos arriba señalados, que impida la emisión del sufragio a través del SEI, se instalarán seis centros de distribución de materiales y documentación electiva/consultiva, mismos que estarán bajo la responsabilidad de la DEOEyG y la UTSI, en forma conjunta.

Dichos centros se instalarán de la siguiente forma: un centro en cada una de las sedes distritales 05, 09, 12 y 13, uno más en alguna de las unidades territoriales Morelos III, Morelos II o Centro I del Distrito Electoral Local 09 y otro en la unidad territorial Obrera I u Obrera II del Distrito Electoral Local 12. Lo anterior, a efecto de atender las zonas que presentan mayor riesgo de contingencia.

Para la instalación de los centros de distribución se deberá contemplar lo siguiente:

- La DEOEyG solicitará a las Direcciones Distritales involucradas gestionar un espacio ubicado en dichas unidades territoriales que tenga las siguientes



características: fácil acceso, techado, que cuente con tomacorriente de 127 volts, lugar para estacionar el vehículo de apoyo, y como mínimo con 20 m², con seguridad y acceso a un baño.

- La DEOEyG solicitará a la Secretaría Administrativa un vehículo por cada Centro de Distribución, así como elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a efecto de salvaguardar la integridad de los materiales y documentación electiva/consultiva y del personal que atenderá los centros. Asimismo, serán requeridas extensiones eléctricas con tomacorriente y socket con lámparas.
- La DEOEyG solicitará a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados tableros, sillas, manteles y lonas para el equipamiento de los centros de distribución que se habiliten.
- El número de boletas de reserva que entregará la DEOEyG a las Direcciones Distritales involucradas se dividirá entre el número de centros a instalar en el distrito. En los distritos 09 y 12 se instalarán dos centros en cada distrito, en los distritos 05 y 13, se instalará un centro de distribución en la respectiva sede distrital.

4.3 Documentación y materiales electivos/consultivos de respaldo

Para atender dichos centros de distribución, se tiene previsto contar con personal de la DEOEyG y de la UTSI y dispondrán de tabletas, documentación y materiales electivos/consultivos de respaldo, así como de papelería suficiente conforme a la tabla siguiente:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Descripción	Cantidad
Tabletas (con cargador y tarjeta SIM)	60 piezas ²
Documentación electiva/consultiva auxiliar	30 juegos
Boletas	El número de Boletas Electivas y de Opinión, será en una cantidad equivalente al 5% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal del total de las Unidades Territoriales que les corresponda, con corte al 15 de enero de 2020, las cuales se resguardarán por las Direcciones Distritales y se utilizarán únicamente para atender, de ser el caso, alguna contingencia.
Actas	60
Urnas (CPC y CPP)	30 piezas CPC 30 piezas CPP
Crayón marcador	300 piezas
Sello "X"	30 piezas
Base porta urna	60 piezas
Lupa Fresnel	30 piezas
Sello "VOTÓ"	60 piezas
Mascarilla Braille	30 piezas
Instructivo para mascarilla Braille	30 piezas
Cojín para sello	30 piezas
Tinta color negro	30 piezas

En cada uno de los seis centros de distribución se contará con tabletas, documentación y materiales electivos/consultivos de respaldo, conforme a la tabla siguiente:

Descripción	Cantidad
Tabletas (con cargador y tarjeta SIM)	10 piezas
Documentación electiva/consultiva auxiliar	5 juegos

² El número de tabletas disponibles de respaldo corresponde al 25% de los equipos habilitados para las dos demarcaciones. Además, es el stock con que cuenta el Instituto.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Descripción	Cantidad
Boletas	El número de Boletas Electivas y de Opinión, será en una cantidad equivalente al 5% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal del total de las Unidades Territoriales que correspondan a los Distritos Electorales ubicados en cada Centro de distribución, considerando el corte al 15 de enero de 2020, las cuales se resguardarán por las Direcciones Distritales y se utilizarán únicamente para atender, de ser el caso, alguna contingencia.
Actas	10
Documentación electiva/consultiva auxiliar	5 juegos
Crayón marcador	50 piezas
Sello "X"	5 piezas
Base porta urna	10 piezas
Lupa Fresnel	5 piezas
Sello "VOTO"	10 piezas
Mascarilla Braille	5 piezas
Instructivo para mascarilla Braille	5 piezas
Cojín para sello	5 piezas
Tinta color negro	5 piezas

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PROPICIADAS POR INSEGURIDAD O DISPUTAS ENTRE VECINAS Y VECINOS Y/O CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE PONGAN EN RIESGO EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTIVA Y CONSULTIVA

En el caso de que se presente alguna contingencia que imposibilite o impida la utilización de la tableta o del SEI para la emisión del sufragio o que ponga en riesgo



la integridad de las personas, el responsable 1 de la MRVyO de que se trate deberá atender lo siguiente, según corresponda³:

Incidente	Acciones que se deben tomar
El dispositivo móvil (tableta) que opera en la Mesa SEI no enciende.	<ul style="list-style-type: none">• Conectar el dispositivo a la batería externa.• Esperar 5 minutos a que el dispositivo inicie operación• Ingresar de nuevo a la aplicación del Sistema Electrónico por Internet.• Retirar la batería externa hasta que el dispositivo reporte 100% la carga.• En caso de que el equipo no encienda, se debe reportar al Centro de Atención Telefónico, al número 55843800 extensión 4690. El equipo será revisado y corregido el problema de forma remota; si se encuentra una falla técnica se solicitará inmediatamente su sustitución.
La aplicación del Sistema Electrónico por Internet que opera en la Mesa SEI no funciona.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener oprimidos: el botón superior de apagado + el botón frontal de inicio de la tableta.• Soltar los botones hasta que aparezca el icono de una manzana.• Esperar a que el equipo inicie operación.• Ingresar de nuevo a la aplicación del Sistema Electrónico por Internet.• En caso de que, aun habiendo realizado las indicaciones anteriores, la aplicación no responda, se debe reportar al Centro de Atención Telefónico, teléfono 55843800 extensión 4690. El equipo será revisado y corregido el problema de forma remota; si se encuentra una falla técnica se solicitará inmediatamente su sustitución.

³ Apartado número 12.1, del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021



Incidente	Acciones que se deben tomar
La aplicación del Sistema Electrónico por Internet que opera en la Mesa SEI envía el mensaje: "sin conexión a Internet".	<ul style="list-style-type: none">• Intentar de nuevo usar la aplicación del Sistema Electrónico por Internet.• En caso de que la aplicación siga enviando el mismo mensaje, se debe reportar al Centro de Atención Telefónico, teléfono 55843800 extensión 4690. La disponibilidad de los datos será revisado y corregido de forma remota; si se encuentra una falla técnica se solicitará inmediatamente su sustitución física.

Asimismo, en caso de que durante la jornada electiva se entorpezca la votación, se procederá de la manera siguiente, según el tipo de incidente⁴:

Incidente	Acciones que se deben tomar
Presencia de personas que intenten entorpecer la emisión de votos y opiniones, alterar el orden, hacer proselitismo a favor o en contra de alguna persona candidata o proyecto específico, impedir la libre emisión de votos y opiniones, así como aquellas que se encuentren en estado de ebriedad, bajo el efecto de drogas.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitar el retiro de la persona.• Informar a la dirección distrital.• Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital.• En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.• Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de los votos y las opiniones, e informar de la suspensión, a quienes estén esperando para emitir su voto y sus opiniones.
Presencia de personas que intenten intimidar o ejercer violencia sobre la ciudadanía, que porten armas y/o con el rostro cubierto.	<ul style="list-style-type: none">• A juicio del responsable 1 de la MRVyO se privilegiará solicitar el apoyo de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas responsables de mesa y de las personas

⁴ Tomando en consideración lo dispuesto en el Manual de apoyo de capacitación para las personas observadoras de los instrumentos de democracia participativa.



Incidente	Acciones que se deben tomar
	<p>que se encuentren en la mesa para emitir su voto u opinión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de los votos y las opiniones, e informar de la suspensión, a quienes estén esperando para emitir su voto y sus opiniones. • Si considera que no es necesario el uso de la fuerza pública, deberá solicitar el retiro de la persona. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital.
<p>Que una persona acuda a votar en la modalidad electrónica, vaya sola y se niegue a ser asistida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los responsables de la Mesa (SEI), procederán a explicar el procedimiento de habilitación del Sistema de votación y opinión en el dispositivo electrónico.
<p>Motivos de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad de las personas o impidan el desarrollo de la recepción de votos y opiniones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ponerse a resguardo. • Evitar en forma alguna entrar en conflicto con quienes pongan en riesgo la integridad de las personas responsables de las MRVyO y la funcionalidad de las tabletas. • Informar a la dirección distrital. • Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. • Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de los votos y las opiniones, e informar de la suspensión, a quienes estén esperando para emitir su voto y sus opiniones. • En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



Incidente	Acciones que se deben tomar
Si las causas derivadas por cuestiones de inseguridad o disputas entre vecinas/os y/o candidatas/os, comprometen la emisión del sufragio a través del SEI.	<ul style="list-style-type: none">• Informar a la dirección distrital.• Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital.• En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.• Si se considera necesario, resguardar la tableta y suspender temporalmente la recepción de los votos y las opiniones, e informar de la suspensión, a quienes estén esperando para emitir su voto y sus opiniones.
En caso de que, aun con la sustitución de la tableta, no sea posible continuar con la emisión del sufragio, o si ya no hubiera tabletas disponibles para sustitución.	<ul style="list-style-type: none">• El personal de la DEOEyG dispuesto en el centro de distribución más cercano proporcionará, la documentación y materiales electivos/consultivos necesarios para reanudar y garantizar la emisión del sufragio de manera continua.

Además de las incidencias reportadas anteriormente, en caso de presentarse los siguientes supuestos se deberá proceder como se señala a continuación:

Incidente	Acciones que se deben tomar
En caso de robo de las tabletas	<ul style="list-style-type: none">• El responsable 1 de la MRVyO de que se trate dará aviso de manera inmediata al personal de la Dirección Distrital correspondiente, a efecto de que este se encargue de realizar las acciones legales a que haya lugar, se reporte el incidente a través del SIJECC, e informe de los hechos al personal de la UTSI, quien avisará al centro de distribución más cercano a la MRVyO que presente la contingencia. El personal de la UTSI dispuesto en estos centros procederá a la sustitución de la tableta.



Incidente	Acciones que se deben tomar
En caso de que una ciudadana o un ciudadano descomponga la tableta	<ul style="list-style-type: none">• El responsable 1 de la MRVyO de que se trate dará aviso de manera inmediata al personal de la Dirección Distrital correspondiente, a efecto de que se reporte el incidente a través del SIJECC, e informe de los hechos al personal de la UTSI, quien avisará al centro de distribución más cercano a la MRVyO que presente la contingencia. El personal de la UTSI dispuesto en estos centros, brindará soporte técnico y, en su caso, procederá a la sustitución de la tableta.

Todos los incidentes que se susciten deberán ser señalados por las personas responsables de las MRVyO en el Acta de Incidentes respectiva.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)